

**AUTO 010-2016**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

**DENUNCIA NÚMERO D-076- 2015**

Cartagena de indias, junio 23 del 2016.

El Coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de septiembre del 2015, se recibió denuncia por escrito por parte del señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.550.077, en la cual pone en conocimiento hechos irregulares presentados en la contratación de la Alcaldía Distrital de Cartagena, vigencia 2014y 2015 específicamente en la Secretaría General.

Que una vez recibida se ordena su tramitación, radicándose en esta Coordinación del Control Fiscal Participativo, Asignándose al Auditor adscrito a esta Coordinación **OMAR PAYARES**, mediante oficio PC 465-30-09-2015, visible a folio 3 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC 466 del 01 -10-2015, se envía respuesta de su denuncia al señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el Codigo-D-076-2015 y así mismo se le solicita ampliación y precisión de los hechos denunciados, dicho oficio se encuentra suscrito por el Auditor adscrito a la Oficina del Control Fiscal Participativo, visible a folios 5 y 6, como constancia de envió al peticionario se encuentra visible a folio 4 guía de la empresa de mensajería **"ENVIA"** de fecha 13-10-2015.

Que a folio 11 aparece **ACTA DE CIERRE** de fecha 4 del mes de Febrero del 2016, la cual es suscrita por parte de la Coordinadora de Control Fiscal Participativo **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, la Técnico Operativo, señora **LEDA DEL CASTILLO TAPIA** y el Auditor **OMAR PAYARES**.

Que a pesar de haberse llevado a cabo, el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el peticionario señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 29 de septiembre del 2015.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

En mérito de lo expuesto, de la Coordinación de participación ciudadana,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 076 del 2015, presentada por parte del señor CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA el día 29 de septiembre del 2015.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Cartagena de Indias D.T y c.,  
**P.C. -23-06-2016**

Señor  
**CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**  
Barrió 13 de junio callejón san Antonio No 31 A 65  
316 3436366  
Ciudad

**Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 010-2016**

Citación Notificación

Comedidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18ª 2-26 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 010-2016 de fecha veinte tres (23) de junio del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-076-2015, por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

# DD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

## AVISO

### LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-076-2015, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 010 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio PC-466 de 01/10/2015, solicitó ampliación de la denuncia D-076-2015 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 010 de 2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-076-2015 presentada por Cesar Ovidio Salazar Zapata.

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 01 de julio de 2016



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 07 de julio de 2016



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo



**LEDA DEL CASTILLO TAPIAS**  
Técnico Operativo



**LEDA DEL CASTILLO TAPIAS**  
Técnico Operativo

CONSTANCIA SECRETARIAL

---

Se deja constancia, que el señor CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA, presento denuncia radicada en esa entidad con el numero D-076-2015, que esta Contraloría solicitó en fecha 01/10/2015, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.010 de fecha 23/06/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 08 de julio de 2016, siendo las 08:00 am.

**CD** **CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

  
EDITH ARNEDO DE OROZCO  
Secretaria Ejecutiva